

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *16* de marzo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para efectuar una contratación, a los efectos de lograr la reparación de diversos ascensores instalados en distintos edificios del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 86 de fecha 8 de febrero ppdo. (Confr. fs. 36), se autorizó dicha reparación con la firma "REINALDO BOCCHIERI" de acuerdo a su oferta obrante a fs. 22/27, por ser la actual prestataria del servicio de mantenimiento semi-integral de dichos ascensores.-

Que en su presentación de fs. 38 la citada empresa informa que -habiendo vencido el plazo de validez de su oferta- se encuentra ante la imposibilidad de prorrogar el mantenimiento de la misma.-

Que a fs. 66 se adjunta nuevo presupuesto, el que de acuerdo a lo informado por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 67, no merece objeción alguna.-

Que en razón de la imperiosa necesidad de dar solución a los problemas que a diario se crean por la falta de ascensores (confr. Expt. n° 561/90, agregado por cuerda) corresponde amparar el procedimiento en lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado d) y g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Que, asimismo, resulta aconsejable autorizar el otorgamiento de un anticipo sobre el precio cotizado de acuerdo con lo establecido por este Tribunal en su resolución n° 522 de fecha 20 de junio de 1989.-

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Contratar directamente con la firma "REINALDO BOCCHIERI", la reparación de ascensores señalada, conforme al presupuesto obrante a fs. 66, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°) apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-


2°) Esta contratación estará sujeta, además, a las siguientes condiciones:

a) Forma de pago: 80% anticipado dentro de los 7 días hábiles desde el momento en que el adjudicatario presente la facturación del anticipo y constancia de la constitución de la garantía correspondiente (Poliza de seguro de caución).-

b) Saldo a los 7 días hábiles contra la presentación de la conformidad de la recepción final del trabajo.-

3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente que asciende a la suma de AUSTRALES OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 85.921.384,50) será afectado a las partidas pertinentes de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial".-

4°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI